

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 15/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 15/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de abril de 2024.

2. Expediente nº. 948/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1, relativa a la factura n.º 54 de las obras de “Impulsión de aguas residuales de Villaespesa a EDAR de Teruel”, emitida por la mercantil Guallar Obras y Servicios S.A”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1, relativa a la factura n.º 54 de las obras de “IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE VILLASPESA A EDAR DE TERUEL”, emitida por la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS SA”, por importe de 639,71 € euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la Certificación n.º 1 en el importe de 25,63 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 1257/2024/TE:

Declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación Cultural “Nuevas Creaciones”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, a la Asociación Cultural “Nuevas Creaciones”, CIF G-44179463, por importe de 804,12 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 7447/2023/TE:

Procedencia del reintegro parcial de la aportación económica concedida a favor de la Fundación Bodas de Isabel correspondiente al año 2021.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder al reintegro parcial de la subvención concedida a Fundación Bodas de Isabel en el ejercicio 2021, cuya cantidad es de 30.132,62 €, más el correspondiente interés de demora determinado por la Intervención Municipal, generado desde el momento del pago de la subvención, 22 de julio de 2021, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, que será mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del 22 de Abril del 2024; que asciende a 3.236,67 €.

Segundo.- Se puede efectuar el ingreso de la cantidad de 33.369,29€, deuda principal de 30.132,62 €, + 3.236,67 € interés de demora, en la Tesorería del Ayuntamiento o en o en el número de cuenta (IBERCAJA) ES88 2085 3852 18 0300278879, en los siguientes plazos, artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General tributaria:

- ✓ Si la notificación es recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

- ✓ Si la notificación es recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Tercero.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece lo siguiente:

“Disposición adicional cuadragésima segunda. Interés legal del dinero.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, este queda establecido en el 3,25 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 4,0625 por ciento.

Tres. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 4,0625 por ciento”.

-Siendo los intereses calculados por esta dependencia los siguientes:

-CAPITAL: 30.132,62 €

-TOTAL INTERESES: 3.236,67 €

-TOTAL : 33.369,29 €

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado Fundación Bodas de Isabel.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención Municipal, a la Unidad de Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado del Servicio de Empleo y Desarrollo Económico.

5. Expediente nº. 728/2023/TE:

Declaración de validez de la justificación de subvenciones destinadas a deportistas de alto nivel para el año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por los siguientes interesados, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, disponiendo el pago del importe resultante con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

BENEFICIARIO	Barea Pastor, Francisco Javier
IMPORTE CONCEDIDO	208,68 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	424,20 €
PROPUESTA DE PAGO	208,68 €

BENEFICIARIO	Chulilla Polo, Paula
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	648€
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Esteban Remón, Alejandra
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €

INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1123,10
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Gómez González, Diego
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	68,78 €
PROPUESTA DE PAGO	68,78 €

BENEFICIARIO	Gómez González, Irene
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	69,57 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Gómez Valiente, Daniela
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	640,1 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Guillén Angosto, Diego
IMPORTE CONCEDIDO	904,34 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1681,88 €
PROPUESTA DE PAGO	904,34 €

BENEFICIARIO	Hernández de Diego, Isabel
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 € €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	648 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Hombrados Sánchez, Gloria
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	643 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Juste Navarrete, Nerea
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	460 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Lapiente Pastor, Nieves
IMPORTE CONCEDIDO	139,12 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	678,30 €
PROPUESTA DE PAGO	139,12 €

BENEFICIARIO	Marín Tolosa, Jimena
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	432 €

PROPUESTA DE PAGO	69,57 €
-------------------	----------------

BENEFICIARIO	Marta Corral, Francisco Javier
IMPORTE CONCEDIDO	278,26 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	618,00 €
PROPUESTA DE PAGO	278,26 €

BENEFICIARIO	Martínez Agudo, Celia
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	432,00€
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Martínez Agudo, Clara
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	432,00 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Martínez Cebollada, Jorge
IMPORTE CONCEDIDO	904,34 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1892 €
PROPUESTA DE PAGO	904,34

BENEFICIARIO	Palacín Aparicio, Cayetana
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €

INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1229 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Puche Jiménez, Maria
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	720,00€
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Torrijo Plou, Eva
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	840 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Torrijo Plou, Vera
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	840 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Vicente Cavero, Sofía
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	534 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Villamón Alvaro, Olivia
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	643 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Villarroya Gil de Albornoz, Belén
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	393,22 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

BENEFICIARIO	Viñado Pérez, Silvia
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1315,40 €
PROPUESTA DE PAGO	69,57 €

Segundo.- Declarar no válida la justificación presentada por los siguientes interesados, conforme a lo señalado en el apartado VII de los Antecedentes de Hecho y, consecuentemente, el pago asciende a 0 euros.

BENEFICIARIO	Navarro Allueva, Jorge
IMPORTE CONCEDIDO	904,34 €
INFORME	DESFAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	0 €
PROPUESTA DE PAGO	0 €

Tercero.- Declarar decaídos a los siguientes interesados en su derecho de percepción de subvención, ya que no han presentado justificación alguna, habiéndoles efectuado requerimiento de forma fehaciente en su caso para que así lo hicieran, y otorgándoles 15 días naturales para hacerlo.

BENEFICIARIO	Mazzilli Blasco, Fabio
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	DESFAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	0 €
PROPUESTA DE PAGO	0 €

BENEFICIARIO	Rueda Esteban, Natalia
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	DESFAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	0 €
PROPUESTA DE PAGO	0 €

BENEFICIARIO	Rueda Esteban, Sergio
IMPORTE CONCEDIDO	69,57 €
INFORME	DESFAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	0 €
PROPUESTA DE PAGO	0 €

BENEFICIARIO	Torrente Soriano, Adrián
IMPORTE CONCEDIDO	208,68 €
INFORME	DESFAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	0 €
PROPUESTA DE PAGO	0 €

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados con indicación de las acciones legales pertinentes, Servicio de Deportes e Intervención Municipal.

6. Expediente nº. 1446/2024/TE:

Autorización de uso del Teatro Marín a favor del IES Vega del Turia el día 17 de mayo de 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor del IES Vega del Turia el día 17 de mayo de 2024, para la celebración del acto de graduación de alumnos de 2º de Bachillerato.

Segundo.- Disponer que por parte del IES Vega del Turia deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al IES Vega del Turia, con advertencia de las acciones legales procedentes.

7. Expediente nº. 1039/2024/TE:

Adjudicación aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420 “Enebral y Barrancos”, a Dª. Esther García Vela.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de pastos señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 420, “Enebral y Barrancos”, a Dª. Esther García Vela, por la cantidad de 700,21 €, más el IVA aplicable.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima y octava del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, lo siguiente:

1.- Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

2.- Esta resolución será trasladada al Departamento de Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de Disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicatario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones económicas o administrativas estipuladas en la adjudicación llevará aparejada la resolución de la misma y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario.

Tercero.- Ordenar a la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta, apartado segundo, del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, la devolución de las fianzas constituidas por los licitadores del proceso de enajenación del aprovechamiento forestal que no han resultado ser adjudicatarios del mismo.

Asimismo al adjudicatario del aprovechamiento deberá de devolverse la fianza depositada una vez concluya la vigencia temporal del aprovechamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario D^a. Esther García Vela, Ganados Tortajada, SL, D^a. Raquel García Vela, Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Tesorería Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

8. Expediente nº. 1040/2024/TE:

Adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 247, denominado “Pinar Grande” a D^a. M. Carmen Fidalgo Pamplona.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de pastos señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 247, “Pinar Grande”, a D^a. M. Carmen Fidalgo Pamplona, por la cantidad de 3.504,60 €, más el IVA aplicable.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima y octava del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, lo siguiente:

1.- Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

2.- Esta resolución será trasladada al Departamento de Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de Disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicatario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones económicas o administrativas estipuladas en la adjudicación llevará aparejada la resolución de la misma y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario.

Tercero.- Ordenar a la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta, apartado segundo, del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, la devolución de las fianzas constituidas por los licitadores del proceso de enajenación del aprovechamiento forestal que no han resultado ser adjudicatarios del mismo.

Asimismo al adjudicatario del aprovechamiento deberá de devolverse la fianza depositada una vez concluya la vigencia temporal del aprovechamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario D^a. M. Carmen Fidalgo Pamplona, D^a. Esther García Vela, Ganados Tortajada, SL, D^a. Raquel García Vela, Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Tesorería Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

9. Expediente nº. 5363/2021/TE:

Declaración del día final del contrato del servicio de "Ejecución y actualización del Plan de Comunicación del Ayuntamiento de Teruel", adjudicado a la mercantil S22 Digital, SL

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Establecer el día final del contrato adjudicado a la mercantil S22 Digital, SL, para el servicio de ejecución y actualización del Plan de Comunicación del Ayuntamiento de Teruel, en el próximo día 14 de junio de 2024.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, con indicación de las acciones legales oportunas.

Tercero.- Remitir copia del presente acuerdo al Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Teruel, significando que a la finalización del contrato se deberá emitir informe sobre la procedencia de la devolución de la garantía definitiva constituida.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo a Administración Electrónica, Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10. Expediente nº. 2156/2021/TE:

Declaración de fusión por absorción, así como de extinción del contrato adjudicado a la empresa Electromur, SA, relativo a las obras de "Sustitución y Ampliación Alumbrado Exterior por Luminarias Led en "Parque Los Fueros - Ricardo Eced" de Teruel Fases II", y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la fusión por absorción de mercantil Electromur, SA, por la empresa Electrónica Trafic, SA, por los motivos dispuestos anteriormente, quedando subrogada ésta última en los derechos y obligaciones respecto al contrato de las obras de "Sustitución y Ampliación Alumbrado Exterior por Luminarias Led en "Parque Los Fueros - Ricardo Eced" de Teruel Fases II".

Segundo.- Declarar la extinción del contrato de la obra de "Sustitución y Ampliación Alumbrado Exterior por Luminarias Led en "Parque Los Fueros - Ricardo Eced" de Teruel Fases II", adjudicada a la empresa Electromur, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Electromur, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra de "Sustitución y Ampliación Alumbrado Exterior por Luminarias Led en "Parque Los Fueros - Ricardo Eced" de Teruel Fases II", en el importe de 8.136,86 euros, a la mercantil Electrónica Trafic, SA.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2026/2024/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad: "Celebración del día del niño. 26 abril de 2024".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 6.000,00 euros, para la realización de la actividad "Día del Niño 2024", a celebrar en Teruel el 26 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio Municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas, acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de

Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

2. Expediente nº. 4973/2023/TE:

Aprobación de las certificaciones n.º 6 y 7, correspondientes al proyecto de "Construcción de Pabellón Polideportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel", adjudicado a la mercantil URBIALBA SL, y liberación del aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 10001272382, en concepto de "Acopio de materiales correspondientes a la ejecución de la estructura prefabricada adscrito a las obras de construcción de Pabellón Polideportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 6, correspondiente a la factura n.º 12, serie 240, de fecha 31 de enero de 2024, correspondiente al proyecto de "Construcción de pabellón polideportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel", adjudicado a la mercantil URBIALBA SL, por un importe de 15.721,91 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación n.º 6, en el importe de 541,62 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Aprobar la certificación n.º 7, correspondiente a la factura n.º 029, serie 240, de fecha 29 de febrero de 2024, correspondiente al proyecto de "Construcción de pabellón polideportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel", adjudicado a la mercantil URBIALBA SL, por un importe de 196.077,19 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación n.º 7, en el importe de 6.754,83 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Quinto.- Liberar el aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 10001272382, por un importe de 209.446,36 €, en concepto de "Acopio de materiales correspondientes a la ejecución de estructura prefabricada adscrito a las obras de construcción de pabellón polideportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel", al haberse comprobado que las partidas a las que afecta se encuentran totalmente ejecutadas.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

